

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 75.565/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en los presentes actuados obra Disposición N° 098 de fecha 2 de marzo de 2020 dictada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, mediante la cual se avala la realización del Curso de Postgrado denominado "La tecnología hidropónica en la producción: conceptos, métodos y aplicaciones", el cual se llevará a cabo durante los días 2 al 6 de marzo de 2020, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj; se deja establecido que el mencionado Curso cuenta con la participación del Mg. Jorge Alberto BIRGI como Docente Responsable y de la Dra. Verónica Beatriz GARGAGLIONE como Docente Colaboradora, ambos docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; se fija un arancel de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) para alumnos de postgrado de la U.N.P.A., de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) para Docentes aportantes al Fondo Permanente de Capacitación Académica, PESOS MIL (\$ 1.000,00) para Docentes, Graduados y Personal de Administración y Apoyo de la U.N.P.A., PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) para alumnos de grado de otras instituciones, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) para externos y gratuito para los alumnos de grado de la U.N.P.A.; se autoriza la designación en carácter de Interino a Término del Mg. Jorge Alberto BIRGI, para el dictado del Curso de Postgrado denominado "La tecnología hidropónica en la producción: conceptos, métodos y aplicaciones", percibiendo en concepto de honorarios, lo establecido en el Acuerdo N° 641/18 y se autoriza a la Secretaria de Administración de la U.A.R.G. a efectuar los gastos correspondientes a elementos para realizar las prácticas del Curso de Postgrado denominado "La tecnología hidropónica en la producción: conceptos, métodos y aplicaciones";

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 117-CS-UNPA;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

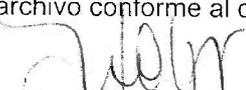
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 098 de fecha 2 de marzo de 2020, dictada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia digitalizada del presente instrumento legal a la Dirección de Postgrado, Secretaría de investigación y Postgrado, Dirección de Investigación y Postgrado UARG, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de investigación y Postgrado.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Postgrado de Rectorado, Secretaría de investigación y Postgrado, Dirección de Investigación y Postgrado UARG, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de investigación y Postgrado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

095/20